

LA ÚNICA REVISTA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE ROSARIO Y SU REGIÓN

#132 / AÑO 10
DICIEMBRE 2023

consumar

PUBLICACIÓN
DIGITAL

Siempre del lado del consumidor y usuario

ADEMÁS EN ESTA EDICIÓN:

- No solicitados, pero sí facturados
- Cortes más accesibles
- Audiencia por Aguas
- Todo concluye en Diciembre
- 9% más a partir de enero para la luz
- Informe de precios · noviembre 2023

CESyAC

CENTRO DE EDUCACIÓN,
SERVICIOS Y ASESORAMIENTO
AL CONSUMIDOR



CONCEJO MUNICIPAL
DE ROSARIO

40 años de democracia. Somos tu voz

A BARAJAR Y DAR DE NUEVO

Diciembre fue un mes especial, no sólo porque es un mes de fiestas, de encuentros y de final de año... momento donde realizamos balances, programamos nuevos comienzos sino porque también desde principios del mismo en nuestro país se celebraron las tan esperadas elecciones presidenciales... dando fin (ya que de eso estamos hablando) a un grado bastante alto de incertidumbre que se manejaba a nivel país y porqué no a nivel mundial.

Mientras escribíamos la revista no sabíamos bien para donde iba a ir la cosa pero, pasaban los días y los cambios se percibían más claros.

El nuevo presidente y la nueva gestión tiene claramente una visión opuesta ampliamente a lo que veníamos teniendo como gobierno.

Parecería que la libertad avanza a pasos agigantados y

los ciudadanos, viéndolo desde el punto de vista que se lo mire está cada vez más son los que más atados están... a sus bolsillos, a los mercados y a un futuro que por donde se lo mire habla de ajuste., aumentos y desprotección.

Van a ser tiempos difíciles y no es futurismo de una realidad presente... es lo que vienen diciendo pre y post elecciones.. y además lo que están haciendo tal cual lo planteado, ejemplo más claro de esto el DNU presentado por el Presidente Milei al Congreso, días posteriores a su asunción.

Desde nuestro humilde lugar no vamos a perder nuestro norte y seguiremos acompañando a los usuarios y consumidores para que la libertad no se convierta en libertinaje... y que los derechos no se pierdan... ya que tanto costaron conquistarse.

Saludos del equipo! Hasta la próxima!

sumario

staff

DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Rita Galiardi

REDACCIÓN

Rita Galiardi
Ezequiel Sánchez

DISEÑO

Gonzalo Del Canto

04/ NOTA DE TAPA

Siempre del lado del consumidor y usuario

08/ TEMA DE INTERÉS

No solicitados, pero sí facturados

10/ TIPS

Cortes más accesibles

11/ BREVES

Audiencia por Aguas

12/ ACTUALIDAD DEL CONSUMIDOR

Todo concluye en Diciembre

13/ AGENDA

9% más a partir de enero para la luz

14/ PRECIOS DEL MES

Informe de precios.
Noviembre 2023



SOESGPYLA

Sindicato Obreros de Estaciones de Servicio,
Garages, Playas y Lavaderos Automáticos.

Personería Gremial Nro. 333.

RIOBAMBA 1075

Tel: (0341) 4805552 / 4815075 / 4826705

Email: contacto@soesgpyla.com.ar

REVISTA CONSUMAR / AÑO 10 / DICIEMBRE 2023 / #132

Revista propiedad de Asociación Civil Centro de Educación, Servicios y Asesoramiento al Consumidor.

Registro de la propiedad intelectual N° 5262331 de la DNDA. Balcarce 1793. 2000.Rosario, Santa Fe. CUIT N° 30-70954959-2.



Siempre del lado del consumidor y usuario

El 20 de Diciembre el Presidente elegido por la mayoría de los argentinos informó ante la sociedad el Decreto 70/2023, decreto de necesidad y urgencia (DNU) que cuenta con 366 artículos entre los que se contemplan cambios significativos en trámites, contratos y el bolsillo de los consumidores.

El decreto del presidente Milei fue publicado el 20 de diciembre en el boletín oficial de la República Argentina y se autotitula "BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA"

Y en caso de ser refrendado por el Congreso o sortear los obstáculos judiciales que plantean sectores que se oponen a las medidas, los cambios se reflejarán pronto en la vida cotidiana de los ciudadanos.

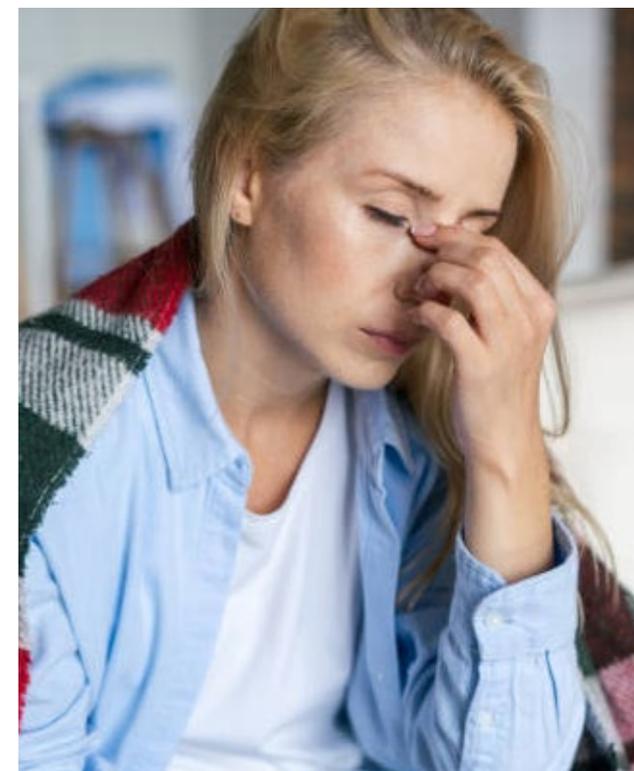
El actual DNU sobre diferentes gestiones, operaciones, comisiones, intermediaciones entre las relaciones que tenían oferentes y demandantes en el mercado ponen en juego cambios en muchos casos muy importantes. Mucha de este cambio en burocracia, intermediación o participación de esas regulaciones implican cambios en las reglas de juego respecto a diferentes intereses de actores en el mercado que seguramente va a implicar un cambio

drástico en el conocimiento del consumidor sobre lo que venía pasando, según la visión del director de la consultora Focus Market, Damian Di Pace.

PRINCIPALES CAMBIOS PARA EL CONSUMIDOR:

GÓNDOLAS	
ANTES > Una empresa no podía tener más de 30% de la góndola y debía haber al menos 5 proveedores diferentes.	AHORA > Libertad de exhibición, señalización y ofertas.

Lic. Rita Galiardi
Coordinadora General
 contacto@cesyac.org.ar



TARJETAS DE CRÉDITO

ANTES > Había comisiones por comercio y rubro, con límites, y prohibición de informar a las bases de datos de antecedentes financieros personales de clientes. > El emisor debía ser una entidad financiera, comercial o bancaria.	AHORA > Negociación por comercio y por rubro, sin tope de comision, sin limite por intereses punitorios. > El emisor puede ser una entidad de cualquier naturaleza.
---	--

ALQUILERES

ANTES > Ley de Alquileres, contratos en pesos, 3 años de duración, aumentos semestrales por el coeficiente "Casa Propia". > Registro en AFIP.	AHORA > Código Civil y Comercial, contratos en moneda extranjera. > Actualización convenida entre las partes (o dos años). > Sin inscripción en AFIP.
--	---

MEDICAMENTOS Y RECETAS

ANTES

- > Receta médica de papel, archivada por las farmacias.
- > Orden con medicamento genérico y sugerencia de marca

AHORA

- > Receta electrónica y plataformas de teleasistencia.
- > Orden con genérico, pero sin sugerencia de nombres comerciales

REGISTRO AUTOMOTOR

ANTES

- > Trámites presenciales, informes de dominio, registro provincial, 6 ventanillas y 8 impuestos

AHORA

- > Se eliminan impuesto a los sellos e informe de dominio.
- > No se podrán pedir libre deuda de multas y patentes, y verificación policial, título de propiedad y cédula digitales.

PREPAGAS

ANTES

- > Topes de aumentos en las cuotas, aranceles mínimos y contratos regulados.
- > Los aportes pasaban por las obras sociales

AHORA

- > Sin restricciones de precios
- > Los aportes van directos a la prepaga

RECIBO DE SUELDO

ANTES

- > Descuento de cuotas y aportes a obras sociales

AHORA

- > Sin descuentos de cuotas, aportes periódicos o contribuciones

CONCLUSIÓN

Desde nuestro punto de vista no estamos de acuerdo con varios artículos de "estas bases" propuestas por el Ejecutivo Nacional, razón por la cual junto a las asociaciones de consumidores el 29 de Diciembre presentamos a ambas cámaras del Congreso una petición para que se debata y se rechace la validez del DNU 70/2023.

Esta petición se funda en nuestro análisis del mismo y en la conclusión de que pueden afectar gravemente, sin fundamento alguno, derechos adquiridos por los usuarios y consumidores.

INFO ÚTIL



- www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/301122/20231221
- www.infobae.com/economia/2023/12/23
- www.cesyac.org.ar



No solicitados, pero sí facturados

Una práctica muy común de las empresas es el cobro de productos o servicios que los consumidores no solicitaron. Esto, como tantas otras cosas, está prohibido en protección del consumidor. La conducta vulnera varios derechos básicos de los consumidores, el de elegir, el de información y a la protección de su capacidad económica, para empezar.

En pocas palabras, no se puede cobrar por algo que no se solicitó. No importa si el consumidor lo utilizó o no. Esto es una excepción a un principio general del derecho (el “enriquecimiento sin causa”), priorizando evitar una conducta que no es más que un avasallamiento de la voluntad del consumidor.

La conducta es común, y depende en la mayoría de los casos de dos factores centrales: a) ocultar al consumidor que se le está cobrando algo nuevo; b) contar con que la mayoría de los consumidores no tendrán tiempo de hacer algo para evitar el cobro.

Para ocultar lo que se hace, se toman varios caminos. Los más comunes son la presentación del nuevo servicio como un beneficio, hasta redacciones confusas (ahora cuentas con un nuevo servicio), hasta hacerlo pasar como una modificación contractual (dejando la opción para que el consu-

midor dé la baja). Otra manera de obligar al consumidor sin que lo sepa, es simplemente ocultando lo que se hace en segundas o terceras páginas de la factura, en pantallas lejanas en los cajeros etc.

Por otro lado, las empresas tienden a realizar esto de una manera veloz. Lo que intentan es que los pocos consumidores que detecten la maniobra, no lleguen a hacer nada y terminen aceptando la imposición por el mero paso del tiempo y la falta de tiempo para realizar los reclamos. Los proveedores saben que pocos consumidores se enterarán y todavía menos reclamarán. Por lo tanto, aun cuando terminen solucionando los reclamos que lleguen, terminan generando enormes ganancias en base a todos los consumidores que no pudieron enterarse, o no tuvieron tiempo o éxito en su reclamo.

 **Ezequiel Sánchez**

Presidente CESyAC

 consumidor@cesyac.org.ar

¿CUÁLES SON ALGUNOS EJEMPLOS?

El caso del envío de tarjetas de crédito sin solicitud es muy común. Antiguamente (especialmente en los 80), era común el envío de tarjetas y el tomar la falta de rechazo expreso como una “aceptación”. Esto implicaba el inicio del cobro de gastos mensuales como “membresía” (cargo que hoy no existe, principalmente por la cantidad de tarjetas de crédito en el mercado). Casos como estos llegaron muy a menudo a la justicia, usualmente a favor del consumidor.

En base a esto, al dictarse la ley de tarjetas de crédito (Ley 25065), se aclaró que para que exista contrato de tarjeta de crédito “(...) sólo cuando se firma el mismo, se emitan las respectivas tarjetas y el titular las reciba de conformidad (...)” (artículo 8). Esta recepción debe ser, además, mediante constancia fehaciente (no alcanza dejar el sobre bajo la puerta).

Un caso que se expandió mucho a fines de los 90 y los primeros años del nuevo siglo, fue el de los seguros por robo en cajeros automáticos. Se intentó venderlo por medios telefónicos, por carta y por notas en los cajeros. Ante el usual rechazo de los consumidores, los bancos tomaron medidas más agresivas: directamente empezaron a cobrar el seguro salvo que los consumidores se dieran de baja.

Cabe aclarar, que este seguro, como la mayoría de los seguros que los bancos intentan colocar, es totalmente injustificado y tienen un precio altísimo. En este caso puntual, el riesgo por robo en los cajeros es responsabilidad exclusiva del banco. El consumidor no tiene por qué pagar por esto, porque no es él quien se beneficia de los sistemas de cajeros, ni quien elige la existencia de esto. Es tan coherente que uno tenga que hacerse cargo cuando sucede un ilícito en un cajero, como que uno tenga que hacerse cargo cuando a un consumidor le roban dentro del banco mismo.

Otra práctica común a fines de los años 80 y los 90, fue el envío de revistas no solicitadas. Esto tuvo dos variantes, el envío de revistas espontáneo (cuando no había relación con

el autor de la revista) y las revistas asociadas a otros servicios (usualmente televisión por cable). En el primer caso, la costumbre era enviar las revistas, avisándole al consumidor que si no la quería debía remitirla nuevamente al remitente (a su costo obviamente). Dado que la mayoría ni siquiera se daba cuenta de esto (asumía que era gratis), y los pocos que se daban cuenta no tenían tiempo (ni ganas probablemente), de devolver las revistas.

En el caso de las revistas de las empresas de televisión por cable, la mecánica fue, pasar de revistas gratuitas a cobradas, repentinamente. Salvo que el consumidor se diera de baja, se comenzaba a cobrar.

Ambas cosas están prohibidas. La primera llevó a que la ley aclara que si “(...) se envió una cosa, el receptor no está obligado a conservarla ni a restituirla al remitente aunque la restitución pueda ser realizada libre de gastos (...)”. En la actualidad, por suerte, ambas prácticas son muy poco comunes.

Se debe tener presente siempre que no pueden cobrarte por algo que no requeriste, ni cambiar de forma unilateral las condiciones de lo que contrataste, siempre deben contar con tu consentimiento expreso.

En caso de que te suceda, debes realizar tu denuncia en cualquiera de todos los canales de denuncia, como ser: las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) de su localidad, a una Asociación Civil de defensa de los derechos de los Consumidores o bien, ingresando la denuncia a través del formulario en la Ventanilla Única Federal ingresando a argentina.gob.ar/reclamosconsumidor.

INFO ÚTIL

- Subsecretaría de defensa del consumidor
- argentina.gob.ar/reclamosconsumidor

Cortes más accesibles

- Tras un acuerdo con la industria frigorífica para promover las ventas de carne durante las Fiestas, esta semana las cadenas de supermercados seguirán vendiendo distintos cortes, como asado, matambre, vacío, tapa de asado y falda, a precios promocionales.
- El acuerdo se selló el 15 de diciembre y tendrá vigencia hasta el próximo fin de semana. El convenio entre las grandes cadenas de supermercados alcanzó también al Consorcio de Frigoríficos Exportadores nucleados en ABC, que puso a disposición los cortes de carnes de mayor consumo y más populares.
- Los cortes incluidos son: asado, que se ofrece a un precio de \$4.900; matambre a \$5.900; vacío a \$5.900; tapa de asado a \$4.900; y falda a \$2.900.
- Las ofertas de carnes pueden encontrarse hasta el sábado 30 de enero en las cadenas de supermercados Chango Más, Carrefour, La Anónima, Cencosud (Disco, Vea y Jumbo) y carnicerías Friar del norte del país.



AUDIENCIA POR AGUAS

El Directorio del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (Enress) convocó a la audiencia pública con el objeto de escuchar y recabar las opiniones de los interesados sobre la solicitud de aumento tarifario del 128% efectuada por Aguas Santafesinas S.A.

La empresa Aguas Santafesinas S.A. (Assa), perteneciente al Estado provincial y que brinda el servicio de agua potable y cloacas en 15 de las principales ciudades de Santa Fe, solicitó a la Casa Gris un aumento de tarifa del 128% para 2024. Por tal motivo, el Enress llamó a audiencia pública para tratar este pedido. Serán dos, la primera de ellas se celebrará el 27 de diciembre de 2023, a las 10, en la ciudad de Rosario; en la sede de la Gobernación (Santa Fe 1950). Y al día siguiente, 28 de diciembre de 2023, a las 10, se realizará la audiencia en la ciudad de Santa Fe, en el auditorio de la Universidad Siglo XXI, ubicado sobre calle San Martín 2029

Fuente: La Capital, disponible en www.lacapital.com.ar, el día 11/12/2023.



TAXIS Y TUP ARRIBA!

En una sesión que comenzó cerca de la medianoche y se extendió hasta bien entrada la madrugada, el Concejo municipal de Rosario aprobó, entre otras cosas, la actualización de las tarifas de taxis, remises y la potestad al intendente para poder aumentar el boleto cada dos meses en base a la inflación relevada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec). Podrá definir si traslada la totalidad del porcentaje de inflación al pasajero o si busca otra alternativa para absorberla.

Con respecto al servicios de Taxis, los titulares habían solicitado al Concejo que le entregue al intendente una potestad similar para que su servicio también se actualice de esa forma. Pero eso finalmente no prosperó y el Concejo habilitó una suba cercana al 50 por ciento en la bajada de bandera y las fichas.

Fuente: Rosario 3, disponible en www.rosario3.com, el día 19/12/2023.



OTRA TASA MÁS

En la ciudad de Rosario, su Concejo también aprobó la creación de una Tasa Vial, que implica un 1,6% sobre el litro (\$6 por litro) de nafta, también. Este gravamen busca constituir un fondo destinado a reparar las calles de la ciudad, financiando proyectos de bacheo. Este tributo forma parte de la Ordenanza General Impositiva que acompaña al proyecto de Presupuesto 2024. Los estacioneros ya declararon que el costo será trasladado al surtidor por lo que el precio del combustible va a ser más caro, y a la vez se calculó una recaudación de \$300 M mensuales.

Al ser una tasa tiene como prestación el mantenimiento de las calles de Rosario, ya sea a través de tareas de reconstrucción o bacheo. En efecto, dentro del Presupuesto 2024, el gasto municipal en este ítem se lleva \$11.470.000 millones y ahora sumará una partida extra con los fondos que provengan de esta nueva tasa.

Fuente: Punto Biz, disponible en puntobiz.com.ar, el día 19/12/2023.





Todo concluye en Diciembre

Las clases baja y media ya venían con severos problemas, pero en las últimas semanas del mes de Diciembre todo se volvió más negro aún: el golpe al bolsillo adquirió características brutales producto de la aceleración de la inflación, principalmente en los alimentos que se dispararon este diciembre un 35%, desregulación de la economía y devaluación del peso argentino 119% mediante.

Como si esto fuera poco, de manera simultánea y sin ningún atisbo de piedad, a partir del 1° de enero dejarán de funcionar dos programas estatales que daban un poco de alivio a los consumidores: el reintegro que otorgaba el gobierno santafesino para los consumos con Billetera Santa Fe y la devolución del IVA en las compras dispuesta por el Ejecutivo nacional.

Pullaro ya anunció que suspenderá los reintegros de Billetera Santa Fe, que otorga devoluciones de 5.000 pesos mensuales (durante tres meses fue de 8.000 pesos). Bajo el argumento de que podría haber personas "con pedido de captura", "narcotraficantes" o "con ingresos superiores al millón de pesos" usufructuando este beneficio, el mandatario dispuso suspender este programa para la totalidad de los beneficiarios en toda la provincia: 1.700.000 santafesinos.

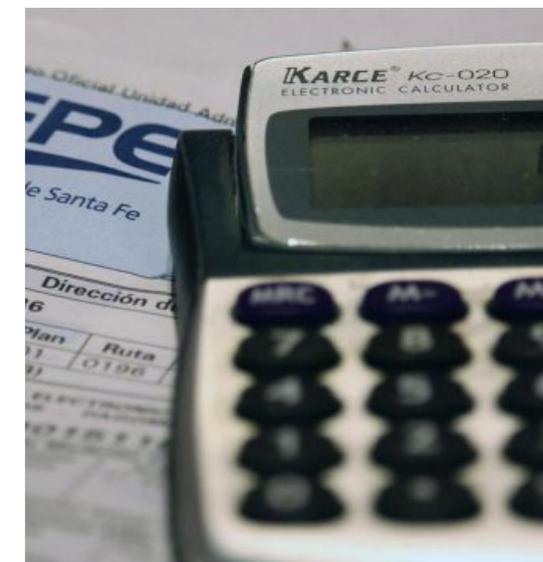
Y otro golpe al bolsillo se producirá también el domingo 31 de diciembre cuando termine el programa de reintegro del IVA, el cual devolvía hasta \$18.800 mensuales por consumidor para compras de productos de la canasta básica. Luego de ganar el balotaje, el presidente Javier Milei había prometido la continuidad del beneficio, pero el paso del tiempo sembró la incertidumbre sobre una hipotética prórroga.



9% MÁS A PARTIR DE ENERO PARA LA LUZ

El gobierno provincial, a través de la Secretaría de Energía, informó que a partir del mes de enero se efectuará una actualización de la tarifa energética de un 9% promedio, que había sido autorizada en audiencia pública en febrero pasado. El incremento era posible si se superan determinados parámetros inflacionarios en septiembre, situación que no ocurrió porque el gobierno provincial anterior decidió no aplicar la suba. Ahora, los actuales funcionarios advierten que este retraso en la actualización de costos de la EPE "puede repercutir en la calidad del servicio eléctrico". Y no se descartan cortes del servicio a lo largo del verano. El "rojo" proyectado para marzo ronda los 30 mil millones de pesos.

La actual administración explicó que la modificación tarifaria está relacionada con la decisión de la gestión que finalizó el 10 de diciembre y por ende de haber "heredado deliberadamente el aumento a la gestión actual".



¿QUÉ NOS ESPERA EN EL 2024?

El Banco Central (BCRA) dio a conocer una nueva edición del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM), un seguimiento de las proyecciones macroeconómicas de corto y mediano plazo formulado por analistas económicos y financieros.

En el undécimo relevamiento del año, los especialistas del REM estimaron una inflación mensual de 17,1% para diciembre y una inflación para el año de 189,2%.

Según las estimaciones del REM, la inflación interanual, de diciembre de 2023 a diciembre de 2024, será del 191,8%.

En cuanto al tipo de cambio nominal (dólar oficial), establecieron que para enero de 2024 su cotización será de \$769,7.

El contexto cambió drásticamente con los eventos recientes, lo que plantea la posibilidad de una mayor desviación en estas estimaciones.

PREPAGAS SIN LÍMITE

Las cuotas de la medicina privada podrían aumentar hasta 80 por ciento desde febrero, como consecuencia de distintos factores que apuntan a recuperar el "retraso tarifario" tras la devaluación

Con los precios liberados por el megadecreto del gobierno nacional, también cae el paliativo que habilitó, en su momento, a las prepagas para que no les trasladen todo el incremento a los afiliados. Pero esas subas que no se cobraron oportunamente deberán abonarse ahora.

Así, luego de que las prepagas admitieran que las facturas de enero van a venir con entre el 38% y el 42% de aumento (en parte para compensar la inflación del mes, en parte para recomponer las pérdidas de 2023 que denuncia el sector), una inquietud es qué alza deberán enfrentar los afiliados que vinieron completando el formulario mensual de la Superintendencia de Servicios de Salud para que los aumentos autorizados por el Gobierno se les apliquen con un descuento, declaración de ingresos mediante.



Informe de Precios NOVIEMBRE 2023

Rosario



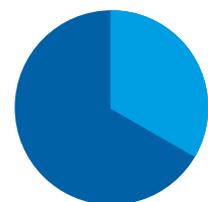
CANASTA BÁSICA:
\$536.079,01.-

Para el mes de Noviembre la canasta de alimentos y servicios ha presentado variaciones, con un valor de \$536.079,01 lo que representa un aumento intermensual del 22,25% respecto al mes de octubre de 2023.

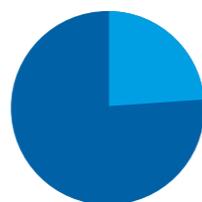
Si desglosamos por tipo de productos, observamos que el grupo de Comestibles Envasados 14,35%; Carnes 16,26%; Frutas y verduras 28,15%; Pdtos de limpieza 35,76% y Bebidas 31,08%.

Y con respecto a los servicios, hubo variaciones en Prepagas 10,98%; Telefonía Fija y Móvil 4,50%; Combustibles 21,90%; Medicamentos 10,14%; Cable e Internet 4,50%; Cuota Colegio Privado 2,98%; Taxis y Remisses 48,06%; TGI 6,79% y Alquiler 119,49%.

Si comparamos el costo de la misma canasta con el mismo mes del año 2022 el cálculo de variación interanual arroja un promedio de 154,81% y la variación durante el 2023 es de 134,23%.



Productos de consumo masivo:
● **\$242.872,89.-**
Servicios básicos para el hogar:
● **\$293.206,12.-**



Productos de consumo masivo:
● **\$209.120,08.-**
Servicios básicos para el hogar:
● **\$363.015,21.-**

CABA



CANASTA BÁSICA:
\$572.135,29.-

Para el mes de Noviembre de 2023 la canasta de alimentos y servicios se ha ubicado en un total de \$572.135,29. La variación total fue del 8,38%. La variación del rubro Servicios Básicos registró un incremento de 4,84%. El rubro Productos de Consumo Masivo se incrementó en 15,12%.

Los aumentos más relevantes en el rubro de Productos de Consumo Masivo han sido los siguientes: Productos de limpieza: 21,10%; Comestibles envasados: 12,54%; Carnes: 12,63%.

Dentro del rubro Servicios Básicos se distinguen los siguientes aumentos: Medicina prepaga: 10,98% (Resolución 2577/2022 del Ministerio de Salud); Cuota Colegios: 8,47%; ABL: 7,10%; Telefonía móvil 4,5% y TV por cable e internet: 4,5%.

La variación durante el 2023 de esta canasta es del 80,57%

Jubilados



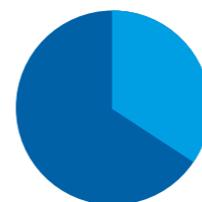
CANASTA BÁSICA:
\$251.553,17.-

Para el mes de Noviembre la canasta de alimentos y servicios ha presentado variaciones, con un valor de \$251.553,17 lo que representa un aumento intermensual del 35,82% respecto al mes de Octubre de 2023.

Si desglosamos por tipo de productos, observamos que el grupo de Comestibles Envasados 9,44%; Frutas y Verduras 31,20%; Pdtos de Limpieza 35,59%; Carnes 10,21% y Bebidas 61,79%.

Y con respecto a los servicios, hubo variaciones en TGI 6,79%; Telefonía Fija y Móvil 4,5%; Medicamentos 19,85%; Taxis y Remisses 48,06%; Cable e Internet 4,5% y Alquileres 119,49%

Si comparamos el costo de la misma canasta con el mismo mes del año anterior es de 137,96% y la variación durante el 2023 es de 124,39%.



Productos de consumo masivo:
● **\$97.437,28.-**
Servicios básicos para el hogar:
● **\$154.115,89.-**



CESyAC**CENTRO DE EDUCACIÓN,
SERVICIOS Y ASESORAMIENTO
AL CONSUMIDOR.****TE ESPERAMOS EN NUESTRA SEDE**📍 **Balcarce 1793****DE LUNES A VIERNES**🕒 **De 9 a 12 hs.****COMUNICATE CON NOSOTROS**☎ **0341 4855301/09**✉ **consumidor@cesyac.org.ar**🌐 **www.cesyac.org.ar****¡SEGUINOS!** facebook.com/cesyac**consumar**Accedé a todas las ediciones
ingresá a www.cesyac.org.ar

NÚMEROS ÚTILES

DEFENSA NACIONAL DE
DEFENSA DEL
CONSUMIDOR**DEFENSA DEL CONSUMIDOR****0800-666-1518**www.consumidor.gob.arSanta Fe
Provincia**SECRETARÍA DE COMERCIO
INTERIOR Y SERVICIOS****0800-555-6768 - opción 3**www.santafe.gov.ar/tramitesENACOM
Ente Nacional de Regulación de
Comunicaciones**ENTE NACIONAL
DE COMUNICACIONES****0800-333-3344**www.enacom.gob.arSSN SUPERINTENDENCIA DE
SEGUROS DE LA NACION**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS****0800-666-7400**www.ssn.gob.arCNRT
COMISION NACIONAL DE
REGULACION DE TELECOMUNICACIONES**CNRT****0800-333-0300**www.cnrt.gov.arSSSalud
SUPERINTENDENCIA DE
SERVICIOS DE SALUD**SUPERINTENDENCIA DE SALUD****0800-222-72583 (SALUD)**www.sssalud.gov.arENARGAS
ENTIDAD NACIONAL REGULADORA DE
GASES**ENARGAS****0800-333-4444**www.enargas.gov.arEnReSS
Ente Nacional de Regulación de
Servicios de Salud**ENRESS****0800-777-0072**www.enress.gov.arConcejo Municipal
de Rosario**OFICINA MUNICIPAL****0800-666-8845**www.concejorosario.gov.ar/defensadelconsumidor